

Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

| | |
|---------------------------------------|--|
| Denominación: | Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Granada |
| Universidad/es: | Universidad de Granada |
| Centro/s: | • Facultad de Ciencias |
| Universidad/es participante/s: | Universidad de Granada |
| Rama de Conocimiento: | Ciencias |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan los siguientes cambios:

-) actualización del enlace a las normas de permanencia de la UGR;
-) supresión del epígrafe relativo a las competencias, para evitar la reiteración de las mismas;
-) actualización de algunas denominaciones de vicerrectorados y supresión de las referencias a los PIE (Puntos de Información al Estudiante) en el apartado de sistemas de información previos;
-) actualización de la información sobre acceso y admisión de estudiantes de nuevo ingreso;
-) inclusión de sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas;

-) actualización de la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, que incluye la información relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes;

-) se ha incluido información sobre el compromiso social de la Universidad de Granada para fomentar el diseño curricular para todas las personas;

-) respecto al plan de estudios: 1. Eliminación de los requisitos previos de la asignatura "Redacción y Ejecución de Proyectos". 2. Ampliación de la denominación de la asignatura "Redacción y Ejecución de Proyectos" a "Redacción y Ejecución de Proyectos en Química". 3. Revisión y actualización general de la asignación de competencias, distribución de horas de las actividades formativas y sistemas de evaluación. 4. Cambios en los contenidos de las siguientes asignaturas: "Química General I", "Química General II", "Química Analítica", "Química Física" y "Trabajo Fin de Grado". 5. Sustitución de la asignatura optativa "Avances Históricos en Química Física" por "Técnicas Químico Físicas Avanzadas y su Aplicación a Ciencias de la Vida". 6. Cambio de temporalidad de la materia/asignatura obligatoria "Ciencia de los Materiales", que pasa del 6º al 8º semestre. 7. Posibilidad de cursar las asignaturas optativas "Sensores y Biosensores" del Grado en Biotecnología, "Biorgánica" del Grado en Bioquímica y "Evaluación de la Calidad de los Laboratorios de Análisis Agroalimentarios" del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos;

-) introducción de información sobre los mecanismos de coordinación docente previstos, horizontal y vertical, entre el profesorado que imparte docencia en la titulación;

-) inclusión de la información sobre los mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres;

-) actualización de los datos del profesorado;

-) actualización de la información sobre el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados;

-) inclusión del cronograma de implantación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se incluye el enlace actualizado a las "Normas de Permanencia para estudiantado de las

enseñanzas oficiales de Grado y Master universitario”, aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo de Social de 28 de junio de 2016. BOUGR nº 109 de 8 de julio de 2016.

Criterio 2. Justificación

Se suprime dentro de la justificación el epígrafe relativo a las competencias (generales y específicas), para evitar la reiteración de las mismas.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la denominación de varios vicerrectorados. Se suprimen las referencias a los PIE (Puntos de Información al Estudiante). Los sistemas de información siguen siendo suficientes.

Se actualiza la información sobre acceso y admisión de estudiantes de nuevo ingreso siguiendo la normativa vigente.

Se incluyen los sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y estudiantes con necesidades socioeconómicas.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se introduce la posibilidad de cursar asignaturas optativas de otras titulaciones: “Sensores y Biosensores” que se oferta en el Grado en Biotecnología, “Bioinorgánica” del Grado en Bioquímica y “Evaluación de la Calidad de los Laboratorios de Análisis Agroalimentarios” del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Se elimina una asignatura optativa (“Avances Históricos en Química Física”) sustituyéndola por otra (“Técnicas Químico Físicas Avanzadas y su Aplicación a Ciencias de la Vida”) cuyo contenido es más adecuado para la finalidad del título.

Se han introducido cambios en algunos contenidos de varias asignaturas para dar una mayor coherencia al proceso de enseñanza aprendizaje. Los cambios introducidos, que se consideran adecuados y oportunos, se refieren a “Química General I”, “Química General II”, “Química Analítica”, “Química Física ” y Trabajo Fin de Grado”.

Se han introducido cambios en la temporalidad de la asignatura obligatoria “Ciencias de los Materiales”, cubriendo su espacio con la oferta de 4 optativas :“Lógica y Filosofía de la Ciencia” , “Control Analítico en Ambiente, Seguridad y Salud”, “Química Ambiental” y “Radioquímica”, que también se ofertan en el octavo semestre junto con otras optativas :“Análisis Alimentario y Forense”, “Industrias Químicas”, “Laboratorio de Síntesis Orgánica”,

“Técnicas Químico Físicas Avanzadas y su Aplicación a Ciencias de la Vida” y “Prácticas Externas”.

Se eliminan los requisitos previos del módulo Proyectos y Trabajo Fin de Grado y se establecen solo para la materia Trabajo Fin de Grado. Se ha llevado a cabo una revisión y actualización general de la asignación de competencias, distribución de horas de las actividades de formación y del sistema de evaluación. Se considera que estas modificaciones, aprobadas por Consejo de Gobierno el 25 de marzo de 2021, inciden favorablemente en la calidad del título.

Se introduce información sobre los mecanismos de coordinación docente previstos, horizontal y vertical, entre el profesorado que imparte docencia en la titulación a través de la programación de varias reuniones a distintos niveles. Los mecanismos planteados se consideran adecuados para el correcto desarrollo de la titulación.

Se incluye información sobre el compromiso social de la Universidad de Granada para fomentar el diseño curricular para todas personas. Se recogen mecanismos y acciones específicas.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se actualiza la información referenciando la normativa vigente y la tabla de profesorado. También se incluye información sobre los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y sobre los protocolos de la Universidad de Granada para la prevención y respuesta ante el acoso, haciendo referencia también al protocolo para el cambio de nombre de las personas transexuales, transgénero e intersexuales de la UGR, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. Igualmente, se hace alusión el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Criterio 8. Resultados previstos

Se indica la previsión de "continuar la serie histórica de estudios y encuestas sobre la empleabilidad e inserción laboral de los graduados, que deben incluir cuestiones relativas a la satisfacción con las enseñanzas y las competencias adquiridas durante el grado y la aplicabilidad de las mismas en la vida laboral aportándose entre otros los siguientes indicadores: Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida, Grado de satisfacción de los empleadores con la formación aportada", lo que se considera correcto. Se incluye información de los mecanismos para llevar a cabo el análisis de la información relativa a los ocho aspectos sobre los que se centra el seguimiento y evaluación interna del plan de estudios y sobre el Plan de Mejoras.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se incluye cronograma de implantación de las modificaciones solicitadas.

Se realizan la siguiente consideración cuya incorporación o aplicación serán objeto de seguimiento que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios:

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de los títulos de Grado de la Universidad de Granada, que incluye la información relativa a la transferencia y reconocimiento de créditos. Sin embargo, no se hace referencia al reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias (en la aplicación se señala la posibilidad de reconocer un máximo de 60). Se han de definir las titulaciones no universitarias que se podrían reconocer y en concreto a lo que establece el RD 1618/2011, arts. 5 y ss., debería existir una “relación directa” entre las titulaciones pertenecientes a distintas enseñanzas que se relacionan en el anexo 2 de la norma. La Universidad deberá aportar una tabla comparativa entre el Título o títulos de Enseñanzas Superiores no Universitarias si se establecen relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado de enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior, se concretarán mediante un acuerdo entre las universidades que los impartan y la Administración educativa correspondiente. En consecuencia, se debe incluir información sobre las enseñanzas de grado superior no universitarias que se pueden reconocer, y su correspondencia con este Grado, así como el correspondiente convenio con la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Granada no tiene por el momento convenio con la Comunidad Autónoma que recoja las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de grado en enseñanzas artísticas, de técnico superior y de técnico deportivo superior. No obstante, la Universidad de Granada se compromete a que todos los ciclos formativos de grado superior pertenecientes a la rama de Ciencias, serán estudiados para su posible reconocimiento a solicitud del interesado por la Comisión de Convalidaciones del Título de Grado.

Será objeto de seguimiento la información que la Universidad de Granada publique sobre los reconocimientos que vaya aprobando.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/07/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego